NÚMERO DE AUDITORÍA: 13-350/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: $29,740,422.05
MONTO FISCALIZADO: $18,385,373.23
MONTO POR ACLARAR: $13,841.50
MONTO POR RECUPERAR: $0.00
RIESGO: MEDIO.
CRITERIO: 350-10

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	**SECTOR:** EDUCACIÓN.	**CLAVE DE LA ENTIDAD:** 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL CONALEP.	**CLAVE DE PROGRAMA:** 350. **DESCRIPCIÓN DE AUDITORÍA:** COMPROBAR QUE EL EJERCICIO, EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE, SE REALIZÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO 2016.	

Observación	Recomendaciones
1. Pago Indebido por la cantidad de $13,841.50 (Trece mil ochocientos cuarenta y uno pesos 50/100 M.N.), por concepto de deducible del siniestro número 61485/16 sin obligación de pago para el CONALEP en términos de la cláusula segunda, numeral 2.3.2. del Contrato de Arrendamiento CAS-020/2016. De la revisión selectiva a los anticipos para Gastos a comprobar y a sus respectivos soportes, registrados en la cuenta contable 5.1.3.5. "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" durante el ejercicio 2016; se detectó a través de la comprobación C-1759 de fecha 24 de noviembre de 2016 el pago de la factura E 36089 de fecha 17 de noviembre de 2016, a nombre del proveedor Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, por un importe de **$13,841.50** (Trece mil ochocientos cuarenta y uno pesos 50/100 M.N.), por concepto de deducible del siniestro número 61485/16, póliza 627207 del vehículo Toyota, Corolla, placas MYN5282, modelo 2016, serie 5YFBURHE8GP508993, el cual fue arrendado mediante contrato CAS-020/2016 con el proveedor Administradora de Recursos y Operaciones S.A. de C.V.; observándose que dicho pago se realizó sin considerar lo establecido en la cláusula segunda, numeral 2.3.2. del citado contrato, que a la letra dice: "*En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del proveedor, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario*	**Correctiva:** La Directora de Administración Financiera del CONALEP deberá justificar con información suficiente y pertinente el gasto observado o en su defecto deberá gestionar la recuperación de la cantidad de **$13,841.50** (Trece mil ochocientos cuarenta y uno pesos 50/100 M.N.), depositándolo en la cuenta concentradora del CONALEP. De lo anterior, deberá remitir a esta Instancia de Control la documentación que compruebe la atención total de estas recomendaciones. **Preventiva:** El Órgano Interno de Control recomienda a la Directora de Administración Financiera del CONALEP, instruir formalmente a la Coordinadora de Presupuesto y Finanzas, para que genere un mecanismo de control con tramos de responsabilidad claramente definidos, que garantice la asignación de recursos para Gastos a comprobar, con el objetivo de que éstos se justifiquen plenamente, sean para atender compromisos efectivamente devengados y que el Colegio este obligado a pagar. Asimismo que su comprobación sea de acuerdo a las

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Brenda Sarai Mejía Torres.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. José Gerardo León García.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C en el CONALEP.
Vo. Bo.

Fecha de elaboración: 22 de diciembre de 2017.

NÚMERO DE AUDITORÍA: **13-350/2017**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **1**
MONTO FISCALIZABLE: **$29,740,422.05**
MONTO FISCALIZADO: **$18,385,373.23**
MONTO POR ACLARAR: **$13,841.50**
MONTO POR RECUPERAR: **$0.00**
RIESGO: **MEDIO.**
CRITERIO: **350-10**

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	**SECTOR:** EDUCACIÓN.	**CLAVE DE LA ENTIDAD:** 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL CONALEP.	**CLAVE DE PROGRAMA:** 350. **DESCRIPCIÓN DE AUDITORÍA:** COMPROBAR QUE EL EJERCICIO, EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE, SE REALIZÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO 2016.	

Observación	Recomendaciones
será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del ministerio público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo". Por lo anterior, la Dirección de Administración Financiera otorgó recursos y aceptó la comprobación del pago sin la adecuada verificación del clausurado del Contrato mencionado. **Fundamento legal:** Cláusula segunda, numeral 2.3.2. del contrato CAS-020/2016 del 29 de junio de 2016, establecido con el proveedor Administradora de Recursos y Operaciones S.A. de C.V. Artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 42, fracciones VI y XI del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	disposiciones normativas aplicables; además de apegarse a lo estipulado en el artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 45, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los contratos establecidos con proveedores por la adquisición de bienes y servicios, de igual manera deberá remitir a esta Instancia de Control copia de las instrucciones formuladas al respecto, así como el mecanismo de control diseñado y establecido. **Fecha de firma:** 22 de diciembre de 2017. **Fecha compromiso de atención:** 28 de febrero de 2018. **C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda.** Directora de Administración Financiera del CONALEP. **C. Araceli Duarte Piña.** Coordinadora de Presupuesto y Finanzas del CONALEP.

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Brenda Saraí Mejía Torres.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. José Gerardo León García.
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C en el CONALEP.
Vo. Bo.

Fecha de elaboración: 22 de diciembre de 2017.